



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Lima, 09 de Agosto de 2024

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OGA/IPD

### VISTOS:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 066-2023-IPD/OGA, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Memorando N° 000925-2024-OI/IPD, de fecha 25 de julio del 2024, el Memorando N° 000929-2024-OI/IPD, de fecha 30 de julio del 2024, emitidos por la Oficina de Infraestructura del IPD, y el Informe N° 001120-2024-UP/OGA/IPD, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P de fecha 08 de enero del 2024, se delega facultades y atribuciones al Jefe de la Oficina General de Administración, tales como el artículo 2.5, inciso a) en materia de personal, emitir las resoluciones que dispongan las encargaturas o designaciones temporales, según sea el caso, de los Jefes de Unidad;

Que, por Resolución de la Oficina General de Administración N° 066-2023-IPD/OGA, de fecha 04 de setiembre del 2023, se resolvió designar temporalmente al servidor Dalton Paul Dextre Padilla, en el puesto de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, con eficacia anticipada a partir del día 22 de agosto del 2023, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, mediante Informe N° 001120-2024-UP/OGA/IPD, de fecha 09 de agosto del 2024, la Unidad de Personal en virtud a lo dispuesto por la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte a través del Memorando N° 00925-2024-OI/IPD, de fecha 25 de julio del 2024 y el Memorando N° 000929-2024-OI/IPD, de fecha 30 de julio del 2024, aceptó la renuncia, y por lo tanto, emitió opinión favorable respecto a la conclusión de la designación temporal del servidor Dalton Paul Dextre Padilla, en el puesto de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos del IPD; y respecto a la encargatura temporal del servidor Víctor Javier Espino Reluce, en el puesto de jefe de dicha Unidad, en adición a sus funciones;



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DITXNJH**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el servidor Víctor Javier Espino Reluce se encuentra sujeto bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ocupando el cargo de Jefe Administrativo III en la Unidad de Mantenimiento, con Nivel F/3 y con fecha de ingreso el 29 de octubre de 1987;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los servidores que integran la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante encargo porque la normativa de dicho régimen ha regulado esa acción. El numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP) precisa que existen dos clases de encargo:

- i) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.
- ii) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, asimismo, resulta necesario tener en cuenta lo establecido en los artículos 76 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, el cual establece lo siguiente:

#### **DESPLAZAMIENTO: MODALIDADES**

**Artículo 76.-** Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

#### **ENCARGO: TEMPORAL Y EXCEPCIONAL**

**Artículo 82.-** El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, con relación al encargo de puesto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, desarrolló la necesidad del cumplimiento del perfil de puesto para acceder al encargo en la Carrera Administrativa, precisando lo siguiente:

"2.13 En este punto es necesario precisar que el encargo de puesto se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente";



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DITXNJH**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura del IPD, razón por la cual se considera pertinente encargar temporalmente al servidor Víctor Javier Espino Reluce, el puesto de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura del IPD, con eficacia anticipada a partir del 26 de julio de 2024, en adición a sus funciones, hasta que se formalice la contratación del titular;

Que, dicha encargatura constituye un acto de administración interna que está orientado a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines de la entidad, y no produce efectos en los administrados; por lo que, para su validez resulta necesaria su aprobación por el órgano competente, conforme a la delegación de facultades otorgadas al jefe de la Oficina General de Administración, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 09 de enero de 2024;

De conformidad con la Ley N° 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM; y, en virtud a la delegación de facultades otorgadas al jefe de la Oficina General de Administración, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

## SE RESUELVE:

### **Artículo 1°. - Conclusión de designación temporal de puesto**

Dar por concluida, la designación temporal del servidor Dalton Paul Dextre Padilla, en el puesto de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura del IPD, efectuada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 066-2023-IPD/OGA, de fecha 04 de setiembre del 2023; siendo su último día de labores en el citado puesto, el 25 de julio de 2024.

### **Artículo 2°. - Encargo temporal de puesto**

Encargar temporalmente el puesto de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura del IPD, al servidor Víctor Javier Espino Reluce, con eficacia anticipada a partir del 26 de julio de 2024, en adición a sus funciones, hasta que se formalice la contratación del titular.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DITXNJH**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**Artículo 3°. – Notificación**

Notificar la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

**Artículo 4°. – Publicación**

Publicar la presente resolución en el portal web del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

[firmado digitalmente]

**IVAR RODRIGO FARFAN MUÑOZ**

Jefe de la Oficina General de  
Administración  
Instituto Peruano del Deporte



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DITXNJH**

